



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 18 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo del 2024, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala, Prof. Cirila Vargas Rado, Abg. Adela Mamani Portilla, Sr. Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del día el Oficio N° 010-2024-ASPRACC, ingresado con expediente N° 02382, INVITACIÓN A PARTICIPAR Y NOMBRAMIENTO DE PADRINO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS A LA CEREMONIA DE CLAUSURA DEL XVII CAMPEONATO DE FUTBOL DAMAS Y VARONES -2024 DE LOS RESIDENTES CANEÑOS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Artículo 41° establece, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo artículo 87ª establece entre Otros Servicios Públicos, en donde las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que mediante Oficio N° 010-2024-ASPRACC, ingresado con expediente N° 02382, de fecha 18 de marzo del 2024, el presidente de la ASOCIACIÓN SOCIAL PROVINCIAL DE RESIDENTES DE ALTIVA CANAS - CUSCO (ASPRACC,) INVITA A PARTICIPAR en la CEREMONIA DE CLAUSURA DEL XVII CAMPEONATO DE FUTBOL DAMAS Y VARONES -2024 DE LOS RESIDENTES CANEÑOS, la misma que se llevara a cabo el día 24 de marzo del 2024, en la ciudad del Cusco, al mismo tiempo solicitan apoyo como padrino en la actividad deportiva, otorgando premios a los equipos ganadores del Campeonato;

Puesto en consideración, en sesión Ordinaria N° 05, de Consejo Municipal, de fecha 18 de marzo del 2024, con orden del día, el Oficio N° 010-2024-ASPRACC, ingresado con expediente N° 002382, de fecha 18 de marzo del 2024, el presidente de la ASOCIACIÓN SOCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



PROVINCIAL DE RESIDENTES DE ALTIVA CANAS – CUSCO (ASPRACC), el mismo que se debate en Pleno de Sesión de Concejo, ya que la asociación de Residentes Canaños representa a la Provincia de Canas en la Ciudad del Cusco, con diferentes actividades que pone en alto el nombre de la provincia de Canas, por lo que es oportuno brindar el apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Canas, quedando aprobado como propuesta el monto de S/2,000.00 SOLES que será para la compra de los trofeos y gastos que irrogue dicha actividad, por lo que se aprueba con UNANIMIDAD la participación en dicha actividad;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 9º, 10º, 13º, 17º, 41º, de ley 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional por los considerados que antecede y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Participación en la CEREMONIA DE CLAUSURA DEL XVII CAMPEONATO DE FUTBOL DAMAS Y VARONES -2024 DE LOS RESIDENTES CANEÑOS, la misma que se llevará a cabo el día 24 de marzo del 2024, en la ciudad del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, implemente las acciones con la previsión de los gastos que irrogue la presente actividad para el apoyo solicitado a través de un Encargo Interno de Habilito por un monto de s/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación y presupuesto, y las dependencias administrativas involucradas para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR a través de Secretaria General a Gerencia Municipal y otras dependencias administrativas que tengan injerencias para su cumplimiento del presente acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVECE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres G. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE